



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle
57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional
j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co**



CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez para proveer.
Palmira (V), 14 de junio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

AUTO No. 1358
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado: CHRISTIAN CAMILO HUERTAS JIMENEZ
Radicación: 7652041089001-2021-00685-00

Palmira (V), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y revisado el proceso de la referencia se observa que, por un error involuntario en el Numeral 1º del AUTO No. 082 del 14 de enero de 2022, se mencionó equívocamente el NIT de la parte demandante, por lo cual se hace necesario corregir tal falencia, conforme lo señala el art. 286 del C.G.P.¹

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- CORREGIR el NUMERAL 1º del AUTO No. 082 del 14 de enero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“Primero: Librar Mandamiento de pago a favor de **BANCO MUNDO MUJER S.A (NIT. No. 900.768.933-8)** en contra de **CHRISTIAN CAMILO HUERTAS JIMENEZ (CC. No. 1.113.629.642)** por las siguientes sumas de dinero:”

2.- Los demás numerales del aludido proveído permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

¹ Artículo 286. *Corrección de errores aritméticos y otros.*

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **90** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **15/06/2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf0285be72c7824d3202472ca439bdefa79b82ac8b2f51359870b4db1122ac0**

Documento generado en 14/06/2022 06:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>